

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A COFINANCIAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRAN LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

(Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios de 26 de junio de 2020)

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de ayudas destinadas a cofinanciar los gastos en los que incurran los Departamentos y los Centros, en su caso, con motivo de la realización de actividades docentes fuera de las instalaciones universitarias.

2. PRESUPUESTO

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el Ejercicio 2020 contempla dos partidas económicas, con la finalidad de subvencionar parte de los gastos en los que incurran los Departamentos y los Centros, en su caso, con motivo de la realización de actividades docentes fuera de nuestras instalaciones.

Los importes de las partidas son los siguientes:

Actividades correspondientes a Titulaciones de Grado	47.858 €
Actividades correspondientes a Titulaciones de Másteres	20.808€

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, la Gerencia ha presentado a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios de Consejo de Gobierno la convocatoria de las citadas ayudas para el Ejercicio 2020.

3. SOLICITUDES

3.1. Requisitos

Podrán solicitar estas ayudas cualquier Departamento o Centro de la Universidad de Cádiz que organice, bajo su responsabilidad, las actividades señaladas en el apartado 3.2.

Se deberá tener en cuenta que:

- En el caso de que la actividad para la que se solicita subvención afecte a asignaturas de más de un Departamento, será el Centro que coordine dicha actividad quien realice la solicitud. En este último caso, la solicitud del Centro deberá acompañarse de la conformidad de los/as Directores/as de los Departamentos afectados.
- En el caso de solicitudes para títulos de Máster, la solicitud deberá acompañarse de la conformidad del Centro responsable.

Un Departamento o Centro no podrá plantear solicitud de ayudas para más de 8 actividades. Las solicitudes deberán venir priorizadas por el Departamento o Centro que las solicite.

Código Seguro de verificación:5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	01/07/2020
	MARIA MILAGROSA CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3
	5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==		



La solicitud se dirigirá por correo electrónico a asesoria.gerencia@uca.es, cumplimentando para ello el modelo que se remitirá con la convocatoria.

El plazo de solicitudes finalizará el día **20 de julio de 2020**.

3.2. Actividades docentes cofinanciables

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán actividades docentes cofinanciables las que cumplan las condiciones siguientes:

- Que se realicen fuera de las instalaciones de la Universidad de Cádiz.
- Que se realicen dentro del período comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de julio de 2021.
- Para los **Títulos de Grado**
 - Las actividades para las cuales se solicita la ayuda se deberán encontrar recogidas en el Plan de Dedicación Académica (PDA) con la Clase de Actividad “PCA” (Código “E”).
 - En el caso de actividades que afecten a más de una asignatura, sólo si todas ellas tienen la actividad cargada en el PDA se considerará cumplido el requisito al 100%. En caso contrario, se considerará la parte proporcional que corresponda al número de asignaturas que sí la tengan registrada.
- Para los **Títulos de Máster**
 - Para la concesión de las ayudas será necesario informe previo del Vicerrectorado competente, que valorará sobre la procedencia de la ayuda en atención a la justificación que remita el Centro.

4. REPARTO DE LA FINANCIACIÓN

Inicialmente, y con carácter general, en esta convocatoria no se establece cantidad máxima a percibir por cada Departamento o Centro, no debiendo superar el total de ayudas concedidas la cuantía de la partida presupuestaria habilitada para esta finalidad, determinada en el apartado 2.

Las actividades docentes subvencionadas en la presente convocatoria serán cofinanciadas de la siguiente forma:

- Para las 2 primeras actividades priorizadas en la solicitud se aportará, en concepto de cofinanciación, el 20% de la cantidad presupuestada para la actividad a subvencionar.
- Para las 6 actividades restantes se aportará, en concepto de cofinanciación, el 35% de la cantidad presupuestada para la actividad a subvencionar.

En cuanto a la cofinanciación:

- Para Títulos de Grado, las cofinanciaciones se realizarán por parte de los Departamentos desde sus Contratos Programa.
- Para Títulos de Másteres, las cofinanciaciones se realizarán desde las Clasificaciones Orgánicas de cada Máster.

Código Seguro de verificación:5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	01/07/2020
	MARIA MILAGROSA CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3
	5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==		
			
5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==			

- En los casos en los que en la actividad participe más de un Departamento y sea el Centro responsable quien la solicite, la cofinanciación correrá a cargo del Contrato Programa del mismo, salvo que en su solicitud se especifique lo contrario.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El importe de las ayudas concedidas, que deberá ser destinado exclusivamente a las actividades subvencionadas, será transferido a una Unidad de Gasto del Departamento o Centro en su caso, específica para este fin. La gestión de los gastos relativos a las actividades subvencionadas se llevará a cabo directamente por los Departamentos o Centros, con sujeción a las normas y procedimientos aprobados con carácter general por la Universidad de Cádiz.

Los Departamentos o Centros beneficiarios de las presentes ayudas deberán aportar, a partir del 30 de septiembre de 2021, una memoria en la que se recojan las actividades desarrolladas, los gastos en los que se hubiera incurrido, incluyendo copia de las facturas abonadas, así como justificación en su caso de la no realización de la actividad.

6. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes de ayudas serán resueltas por el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, encargándose la Gerencia de la tramitación de las mismas.

Fdo.: M^a Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet
Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación

Fdo.: Mariví Martínez Sancho
Gerente

Código Seguro de verificación:5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	01/07/2020
	MARIA MILAGROSA CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3
	5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==		



5HGJ0zpeteHzVUeTocCV8g==